



RESOLUCION DE GERENCIA N° 19 -2016-MPH-GT

Ayacucho, 24 ENE 2017

VISTO:

Los expedientes Nros. 7067, 21513, 23869, 26685 y 28675 de fechas 15 de Marzo, 26 de Agosto, 23 de Setiembre, 26 de Octubre y 21 de Noviembre de 2016, Informes Técnicos Nros.085, 169, 189-2016-MPH/51-52, de fechas 23 de Mayo, 14 de Setiembre y 13 de Octubre de 2016, Informe N°224-2016-MPH/51-52, de fecha 25 de Noviembre de 2016 y la Opinión Legal N°146-2016-MPH-GT/Al, de fecha 21 de Julio de 2016, solicitud de Ampliación y/o Modificación de ruta 03, promovido por la señora Isabel Torres de Castilla y Cornelio Jualis Huamancusi, representantes de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L., ruta 03, de la ciudad de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley N°. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y otorgar las Autorizaciones y permisos de operación para operar en su Jurisdicción.

Que, al tener los actuados, solicitud con registro N°7067, de fecha 15 de Marzo de 2016, solicitud sobre Autorización para Ampliación de ruta de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta N° 03, solicitud incoada por la señora Isabel Torres de Castilla.

Que, mediante Carta N°032-2016-MPH/51, de fecha 18 de Agosto de 2016, la Gerencia de Transportes, solicita al señor Cornelio Jualis Huamancusi, remitir copia de los antecedentes de su petición, referente a su solicitud de Autorización para la Ampliación de ruta, a fin de reconstruir su expediente N°7067, de fecha 15 de Marzo de 2016.





Que, mediante el expediente con número de registro N°21513 de fecha 26 de Agosto de 2016, la señora Isabel Torres de Castilla, en atención a la Carta N° N°032-2016-MPH/51, de fecha 18 de Agosto de 2016, solicita de manera reiterada la Autorización para la Ampliación de ruta de su representada, asimismo adjunta lo solicitado en 207 folios, reconstruyéndose así el expediente total.

Que, mediante el Informe Técnico N° 169-2016-MPH/51-52, de fecha 14 de Setiembre de 2016, se recomendó se declare en INADMISIBLE la solicitud reiterativa de Autorización para la Ampliación de ruta, solicitud realizado mediante el expediente N°21513 de fecha 26 de Agosto de 2016, en vista de que el administrado no cumplió con adjuntar con los requisitos estipulados en el TUPA, requisitos como: El comprobante de pago de la tasa municipal y el Estudio Técnico Económico de Factibilidad, firmado por un profesional.

Que, mediante el Oficio N°244-2016-MPH/51-52, de fecha 19 de Setiembre de 2016 y notificado el 21 de Setiembre de 2016, el cual fue recepcionado por la señora Clara Jaulis P., se le pone de conocimiento que su solicitud de reiterativa a través del expediente N°21513 de fecha 26 de Agosto de 2016, el cual fue realizada por la señora Isabel Torres de Castilla, fue observado mediante el Informe Técnico N° 169-2016-MPH/51-52, de fecha 14 de Setiembre de 2016, por no haber cumplido con adjuntar con los requisitos estipulados en el TUPA, otorgándole para ello el plazo de acuerdo a Ley, a fin de subsanar con las observaciones advertidas al administrado.

Que, mediante el expediente con número de registro N°23869 de fecha 23 de Setiembre de 2016, el señor Jaulis Huamancusi Cornelio, gerente de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta 03, señala haber cumplido con dar atención al Oficio N°244-2016-MPH/51-52, a través del cual se le requirió subsanar con las observaciones advertidas en el Informe Técnico N° 169-2016-MPH/51-52, de fecha 14 de Setiembre de 2016, (comprobante de pago de la tasa municipal y el Estudio Técnico Económico de Factibilidad, firmado por un profesional) y puestos en su conocimiento mediante el Oficio N°. N°244-2016-MPH/51-52, de fecha 19 de Setiembre de 2016, el cual fue notificado el 21 de Setiembre de 2016 y recepcionado por la señora Clara Jaulis P.

Que, mediante Informe Técnico N° 189-2016-MPH/51-52, de fecha 13 de Octubre de 2016, se sugiere se declare en IMPROCEDENTE la petición del administrado en cuanto a la solicitud de autorización para la Ampliación de ruta de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta 03, en vista de que el administrado no cumplió con levantar con la observaciones advertidas en el Informe Técnico N° 169-2016-MPH/51-52, y puestos en conocimiento al administrado a través del Oficio N°244-2016-MPH/51-52.

Que, mediante el Oficio N°285-2016-MPH/51-52, de fecha 17 de Octubre de 2016, se le pone de conocimiento al administrado, señor Cornelio Jaulis Huamancusi, que su solicitud, respecto a la autorización para la ampliación de ruta de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta 03, fue declarado en IMPROCEDENTE, en vista de no haber cumplido con levantar con las observaciones advertidas en el Informe Técnico N° 169-2016-MPH/51-52, de fecha 14





de Setiembre de 2016, y puestos de su conocimiento mediante el Oficio N° 244-2016-MPH/51-52.

Que, mediante el expediente N°26685 de fecha 26 de Octubre de 2016, el señor Cornelio Jaulis Huamancusi, solicita emisión del acto administrativo que corresponda respecto a su solicitud de ampliación y/o modificación de ruta de su representada, Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L., ruta 03, solicitud realizado mediante el expediente N°7067 de fecha 15 de Marzo de 2016.

Que, mediante Informe N°244-2016-MPH/51-52, de fecha 25 de Noviembre de 2016, en atención al expediente N° N°26685 de fecha 26 de Octubre de 2016, se señala que se cumplió con responder por escrito al administrado dentro del plazo de Ley, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 106.3 del Artículo 106º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal), no siendo necesario que la petición del administrado sea resuelto mediante acto administrativo, en vista de que ya se cumplió con responder de manera escrita.

Que, mediante el expediente N°28675, de fecha 21 de Noviembre de 2016, el señor Cornelio Jaulis Huamancusi, solicita que se emita la Resolución correspondiente autorizando la ampliación y/o modificación de la ruta 03, solicitado a través del expediente N° 7067 de fecha 15 de Marzo de 2016, por la señora Isabel Torres de Castilla.

Que, de la revisión y análisis de los actuados del expediente N° 15399, se acumuló los registros Nros. 7067, 21513, 23869, 26685 y 28675, de acuerdo al artículo 116 de la ley N° 27444; así como, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, asimismo el numeral 1.2) del artículo 81 de la ley N° 27972 - Ley orgánica de las Municipalidades, se establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el art. 17 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N°. 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la Ampliación y/o modificación de ruta, de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta, 03, solicitado por la señora Isabel Torres de Castilla, con el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

expediente N° 7067, empresa de transportes que se encuentra autorizado mediante la Resolución de Gerencia N° 255-2010-MPH/GT, para la modificación en el tramo solicitado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto

Resolutivo al representante Legal de la Empresa de Transportes e Inversiones "Virgen del Carmen" S.R.L, ruta 03, y a la Sub Gerencia de Control Técnico Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley N° 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
[Signature]
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 24 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 234-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de RG N° 019-2017-MPH/GT
de fecha: 24 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
25 ENE 2017
Hora: *[Signature]* Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____